

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	124
Proceso	Sucesión
Causante	María Olga Castañeda Villada
Interesados	Dalgui Ayanet Castañeda Ceballos
Radicado	05679 40 89 001 2022 00304 00
Asunto	Requiere apoderada parte interesada so pena de desistimiento tácito

El juzgado requiere a la abogada Malory Delgado Galeano con el fin de que brinde cumplimiento a lo ordenado por este despacho en auto de fecha 16 de septiembre de 2022, es decir, notificar de manera personal la apertura del proceso de sucesión a los señores María Trinidad, Lucelly, Eduardo, Gustavo de Jesús Villada Castañeda

Habida cuenta que no se encuentran medidas cautelares pendientes por practicar por parte de este despacho, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que proceda a cumplir la carga procesal impuesta, so pena de declarase desistimiento tácito, en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuestos, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la abogada Malory Delgado Galeano con el fin de que brinde cumplimiento a lo ordenado por este despacho en auto de fecha 16 de septiembre de 2022, es decir, notificar de manera personal la apertura del proceso de sucesión a los señores María Trinidad, Lucelly, Eduardo, Gustavo de Jesús Villada Castañeda

SEGUNDO: Se le otorga a la parte demandante el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que proceda a cumplir

la carga procesal impuesta, so pena de declarase desistimiento tácito, en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 009 fijado el día 24 del mes de enero del año 2023, a las 08:00 de la mañana.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1c729ee902e1a6325067da5e8969c170fc79e5217d9a8935e45ff2a4fc51ee42

Documento generado en 23/01/2023 04:34:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>